



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/0909 de fecha 4 de Julio de 2025, se ha aprobado el Padrón relativo a las tasas de cobro periódico que a continuación se relacionan:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Del 7 de Julio de 2025 al 7 de septiembre de 2025 (ambos inclusive)

TRIBUTO	Nº DE RECIBOS	CUOTA TRIBUTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio – Mayo 2025	48	3.284,70 €
Escuela Municipal de Pintura	27	738,00 €
Mercado de Abastos	10	1.094,87 €
Escuela Infantil “Pim Pon”	98	9.504,00 €
TOTAL CARGO		14.621,57 €

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO: Cualquier oficina de Liberbank, Globalcaja, Caja Rural y La Caixa y en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO: el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (Art.161 Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Quintanar de la Orden, 4 de julio de 2025.-El Alcalde, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano

N.º I.-3409